

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*BASES PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL  
NO. DE COMPRANET09100001-000-07*

RELATIVA A:  
ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL EL IMT

EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL IMT, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PUBLICO Y SUS REFORMAS DEL 7 DE JULIO DE 2005" , SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN AV. NUEVO LEON No. 210 COL. HIPÓDROMO CONDESA EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.

CONVOCA

A LOS PROVEEDORES CUYO OBJETO SOCIAL SEA EL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE INTERESEN EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. DE COMPRANET 09100001-002-07 AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

BASES

1 CONSIDERACIONES GENERALES.

2 OBJETO DE LA LICITACIÓN.

CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES A CARGO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, CONFORME A LAS CANTIDADES, REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO I, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS PRESENTES BASES, EN LAS MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS, LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A LICITAR:

- 3.1. EL SERVICIO SOLICITADO, DEBERÁ PRESTARSE DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS, REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO I, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL SERVICIO UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SALVO LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 3.2. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXVI DE LA LEY, EL MODELO DEL CONTRATO QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES EN EL ANEXO NÚMERO 3, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN

LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y LO OFERTADO EN LAS PROPOSICIONES DEL LICITANTE AL QUE, EN SU CASO, LE SEA ADJUDICADO DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO.

3.1.2 CON OBJETO DE QUE LAS PERSONAS MORALES INTERESADAS PUEDAN REVISAR LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTAS BASES Y ASÍ PODER DETERMINAR SUS POSIBILIDADES DE CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS, SE LES PERMITIRÁ LA CONSULTA DE ESTAS BASES PREVIAMENTE A SU COMPRA.

#### 4. COSTO Y PAGO DE LAS BASES.

4.1 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN II, DE LA LEY Y 27 DE SU REGLAMENTO, EL COSTO DE LAS BASES SERÁ DE:

A) EN FORMA IMPRESA SERÁ DE \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), INCLUYE EL IVA SI ESTAS SON ADQUIRIDAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE Y DEBERA SER CUBIERTA EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA EN EL FORMATO SAT 16 A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN Y POSTERIORMENTE DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL Y COPIA DEBIDAMENTE SELLADA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE PARA RECOGER LAS BASES CORRESPONDIENTES

B) SI SON ADQUIRIDAS VIA COMPRANET, TENDRAN UN COSTO DEE \$ 850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) INCLUIDO EL I. V. A.

PARA ESTE ÚLTIMO CASO LAS BASES DEL CONCURSO ESTARAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN COMPRANET, ASI COMO EN EL SISTEMA DE PAGO DE BASES EN BANCOS POR MEDIO DE RECIBOS DE COMPRANET. LAS PRESENTES BASES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>.

EN EL SUPUESTO DE PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES, LOS INTERESADOS TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR ADQUIRIENDO, ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, SOLAMENTE UN EJEMPLAR DE BASES.

LA CONVOCANTE, PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA, VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES HAYAN REALIZADO EL PAGO DE LAS BASES.

#### 5. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA LICITACIÓN

##### LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1.1 EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL KM 12+000 DE LA CARRETERA QUERÉTARO-GALINDO, SANFANDILA MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

5.1.2 OFICINAS UBICADAS EN AV. NUEVO LEON NO. 210 COL. HIPÓDROMO CONDESA EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F. PISOS 1 Y 2

5.1.3 EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ ADJUDICADO A UN SOLO LICITANTE.

##### 5.2 IDIOMA

LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y TODA LA CORRESPONDENCIA O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ÉSTAS, DEBERÁ ESTAR REDACTADA EN IDIOMA ESPAÑOL.

##### 5.3 PRECIO

EL PRECIO PROPUESTO DEL SERVICIO, DEBERÁ EXPRESARSE EN MONEDA DE CURSO LEGAL EN LA RÉPUBLICA MEXICANA (PESOS) Y MANTENERSE FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O SUS MODIFICACIONES, INDICANDO EL COSTO TOTAL, ASÍ COMO LOS DESCUENTOS QUE EL LICITANTE ESTÉ EN POSIBILIDAD DE OTORGAR VOLUNTARIAMENTE.

## 5.4 ACREDITACIÓN LEGAL DEL LICITANTE

### 5.4.1 OPCIONES DE ACREDITAMIENTO

- A) MEDIANTE ESCRITO ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA, EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE, QUE ÉL O LOS REPRESENTANTES LEGALES CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR, A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES (TÉCNICA Y ECONÓMICA.) EN DICHO ESCRITO DEBERÁ ESTABLECER LOS DATOS SIGUIENTES:

*DEL LICITANTE, PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO), COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, COPIA DEL PODER NOTARIAL QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.*

- B) A ELECCIÓN DEL LICITANTE, PODRÁ REQUISITAR EL ANEXO 2 PRESENTÁNDOLO DEBIDAMENTE LLENADO Y SUSCRITO EN FORMA AUTÓGRAFA, PUDIENDO SER TRANSCRITO Y EN CASO DE REQUERIRSE MAYORES ESPACIOS, DEBERÁN DE RESPETARSE DE MANERA ESTRICTA TODAS SUS CARACTERÍSTICAS DE REDACCIÓN Y FORMATO, DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA O FUERA DE ÉL, A ELECCIÓN DEL LICITANTE.

- 5.4.2 EL LICITANTE GANADOR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, PRESENTARÁ COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO DE LA CONVOCANTE, DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL INCISO "A", DEL NUMERAL 5.4.1.

- 5.4.3 ACREDITACIÓN DE PAGO DE BASES PARA ASISTIR A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

QUIEN (ES) CONCURRA (N) A LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES, DEBERÁ (N) EXHIBIR EL RECIBO ORIGINAL QUE ACREDITE EL PAGO REALIZADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS MISMAS. ASIMISMO PARA SU ASISTENCIA E INTERVENCIÓN DURANTE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, DEBERÁ (N) ACREDITAR QUE CUENTA (N) CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR EN LOS EVENTOS SEÑALADOS, (CARTA PODER SIMPLE FIRMADA DE OTORGAMIENTO Y ACEPTACIÓN, CON DOS TESTIGOS); PRESENTARÁ COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN PERSONAL OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUE INCLUYA FIRMA Y FOTOGRAFÍA, ACOMPAÑADA DEL ORIGINAL PARA SU COTEJO, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN DEL PODERDANTE FACULTADO. ANTE LA FALTA DE ESTOS DOCUMENTOS, EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, NO SE PODRÁ AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN EN DICHS ACTOS.

NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPUESTAS, PERO SÓLO PODRÁ PERMANECER DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OYENTE, SIN DERECHO A VOZ NI VOTO.

### 5.5. LICITANTES

- 5.5.1 PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA CUYO GIRO U OBJETO SOCIAL COMPRUEBE CLARAMENTE LA ACTIVIDAD REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, Y QUE HAYAN CUBIERTO EL COSTO DE LAS PRESENTES BASES.
- 5.5.2 NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXIV , 50 Y 60 PENULTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 5.5.3 LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO EN EL RAMO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CON UNA RELACIÓN DE SUS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O INICIATIVA PRIVADA.
- 5.5.4 EN LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SE ACEPTAN EL ENVÍO DE PROPUESTAS POR MEDIO ELECTRÓNICO Y POR CORREO.

6.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 ENTREGA DE PROPUESTAS

6.1.1 LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS PODRÁ HACERSE MEDIANTE UN FORMATO (NO OBLIGATORIO) EN EL QUE SE RELACIONEN LOS DOCUMENTOS QUE AL EFECTO SE SOLICITAN EN LAS PRESENTES BASES, INDICANDO LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE ÉSTAS. EN DICHO ANEXO LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGAN DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL PODRÁ SOLICITARSE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA PARA CADA LICITANTE. LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTE FORMATO POR PARTE DE LOS MISMOS, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

6.1.2 EN EL CASO DE LA PRESENTE LICITACIÓN LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE NO PODRÁ REALIZARSE LA PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPUESTAS, DE CONFORMIDAD A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

6.1.3 PRESENTAR LAS PROPUESTAS EN UN SOLO SOBRE CERRADO, PROCURANDO LA INVOLABILIDAD DEL MISMO, DEBIDAMENTE ROTULADO CON LOS DATOS DE LA EMPRESA LICITANTE, EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN Y EL NOMBRE DEL CONCURSO, DICHAS PROPUESTAS DEBERÁN SER ELABORADAS SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS EN HOJAS MEMBRETADAS DEL LICITANTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS, DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1.

6.1.4 RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS LOS LICITANTES NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DE ESTE PROCESO LICITATORIO HASTA SU CONCLUSIÓN.

6.1.5 SE SUGIERE QUE SE PRESENTEN EN CARPETAS CON SEPARADORES POR CADA UNO DE LOS APARTADOS QUE SE CONSIGNAN EN LAS PRESENTES BASES, CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, TODAS LAS HOJAS DE LAS PROPUESTAS DEBERÁN DE ESTAR FOLIADAS Y/O ENUMERADAS EN ORDEN CONSECUTIVO CRONOLÓGICO, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, SÓLO ES PARA AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO.

6.2 PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

6.2.1 DEBERÁN ELABORARSE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE, Y PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO, PROCURANDO LA INVOLABILIDAD DEL MISMO, ELABORADA SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS Y DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS, DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES.

6.2.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

ANEXO A LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SIGUIENTE:

6.2.2.1 ORIGINAL Y COPIA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6.2.2.2 ESCRITO EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE, QUE PARA LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE SINIESTROS, CUENTA CON UNA RED DE SERVICIOS A NIVEL NACIONAL; ACEPTANDO PRESTAR LA ATENCIÓN DE ÉSTOS EN EL LUGAR EN EL QUE SE LE SOLICITE, EN UN TIEMPO NO MAYOR A SESENTA MINUTOS EN ZONAS URBANAS, Y DE CUATRO HORAS EN LAS ZONAS RURALES, QUE INCLUYA CENTROS DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN QUE REQUIERA EL IMT, LO QUE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A DICHO ESCRITO EL (LOS) DOCUMENTO (S) QUE DESCRIBAN SU RED DE SERVICIO CONFORME A LO SOLICITADO EN TÉRMINOS DEL ANEXO I.

- 6.2.2.3 ESCRITO EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE, QUE CUENTA CON ESQUEMAS DE REASEGURO ADECUADOS. INCLUYENDO REASEGURADORES DE PRIMER ORDEN REGISTRADOS ANTE LA S.H.C.P. ADICIONALMENTE, DEBERÁN PRECISAR EL NOMBRE DE LOS REASEGURADORES Y SU NÚMERO DE REGISTRO ANTE DICHA SECRETARÍA.
- 6.2.2.4 COPIA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL OFICIAL, VIGENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUE INCLUYA FIRMA Y FOTOGRAFÍA. EN CASO DE QUE ÉSTE DESIGNE A UN REPRESENTANTE PARA QUE ASISTA A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DE FALLO, EL DESIGNATARIO DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE (ORIGINAL) FIRMADA DE ACEPTACIÓN POR ÉL Y DE OTORGAMIENTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA EMPRESA, QUE INCLUYA LA FIRMA DE DOS TESTIGOS; ASÍ COMO UNA IDENTIFICACIÓN PERSONAL OFICIAL VIGENTE, CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL DESIGNATARIO, TANTO DEL APODERADO, COMO DE QUIEN OTORQUE EL PODER (ORIGINALES PARA COTEJO).
- 6.2.2.5 ESCRITO ORIGINAL EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LOS RECURSOS Y CAPACIDAD TÉCNICA, HUMANA, LEGAL Y FINANCIERA PARA REALIZAR Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL SERVICIO MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PROPORCIONARÁ POR SU CUENTA Y RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ALGUNO PARA LA EL IMT, LOS RECURSOS LEGALES, FINANCIEROS, HUMANOS, TÉCNICOS, Y MATERIALES QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS OFERTADOS.
- 6.2.2.6 COPIA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LAS BASES.
- 6.2.2.7 ESCRITO ORIGINAL EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE ÉL O LA EMPRESA LICITANTE NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 6.2.2.8 ESCRITO ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA LICITANTE, FORMULADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE NO ESTAR INHABILITADA POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:
- A) PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN LAS REFORMAS Y ADICIONES HECHAS A LA MISMA. (14 DE ABRIL DE 2005).*
- B) PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PUNTO ANTERIOR, Y*
- C) PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.*
- 6.2.2.10 ORIGINAL DEL CURRÍCULUM ACTUALIZADO DEL LICITANTE QUE ACREDITE, DADO EL VOLUMEN DE LA COLECTIVIDAD A ASEGURAR, QUE CUENTA CON UNA EXPERIENCIA EN EL RAMO DE POR LO MENOS 1 AÑO.
- 6.2.2.11 ESCRITO ORIGINAL EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE, Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE INDIQUE UNA RELACIÓN DE SUS ESTÁNDARES DE SERVICIOS DONDE POR LO MENOS DEBERÁN INCORPORAR LOS INDICADOS [EN EL ANEXO 1](#).

- 6.2.2.12 LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE RESULTE GANADORA, GARANTIZARÁ LA CALIDAD Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE CONTRAIGA LA OBLIGACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO.
- 6.2.2.13 ESCRITO ORIGINAL EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE, QUE UNA VEZ INTEGRADOS LOS EXPEDIENTES DE SINIESTROS, SU PAGO NO EXCEDERÁ DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES.
- 6.2.2.14 ESCRITO ORIGINAL O FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (ANEXO 2) DEBIDAMENTE ELABORADO.
- 6.2.2.15 ESCRITO ORIGINAL EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE, FORMULADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO TIENE IMPEDIMENTO DE CARÁCTER PENAL, CIVIL, FISCAL O ADMINISTRATIVO DETERMINADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE LE IMPIDA PARTICIPAR EN CONCURSOS DE ESTA NATURALEZA.
- 6.2.2.16 ESCRITO ORIGINAL EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE, Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE LE HA RESCINDIDO O CANCELADO CONTRATO ALGUNO.
- 6.2.2.17 ESCRITO ORIGINAL EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN QUE MANIFIESTE LA CONFORMIDAD DE LA EMPRESA PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PUNTO 8.1 Y QUE SERÁ PROPORCIONADO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CON EL CONTRATO RESPECTIVO.
- 6.2.2.18 ESCRITO EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE, EL COMPROMISO DE LA EMPRESA GANADORA DE QUE AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO OTORGARÁ UNA CARTA COBERTURA, QUE PROPORCIONE LA SEGURIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.
- 6.2.2.19 ESCRITO EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE LA EMPRESA GANADORA MANIFIESTE, EL COMPROMISO DE EMITIR **MENSUALMENTE** UN INFORME DE SINIESTRALIDAD DE LA PÓLIZA, (EN CD Y ELABORADO EN PROGRAMA EXCEL).
- 6.2.2.20 PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE, MANIFIESTEN POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA QUE, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.
- 6.2.2.21 ESCRITO EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MANIFESTANDO EL COMPROMISO DE EMITIR ESTADOS DE CUENTA MENSUALES Y/O CUANDO SE REQUIERAN, SOBRE LOS DIFERENTES RAMOS CONTRATADOS. ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES, REFERENTES A ALTAS, BAJAS, SINIESTRALIDAD Y COBRANZAS.
- 6.2.2.22 SE LES RECUERDA A LOS LICITANTES QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LOS DOCUMENTOS QUE A LA MISMA SE ACOMPAÑEN DEBERÁN LLEVAR FIRMA AUTÓGRAFA, DEL LICITANTE O EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE CONTENGAN SUS PROPUESTAS, Y QUE TENDRÁ QUE CORRESPONDER CON LA CONTENIDA EN LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE SE PRESENTE EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2.2.5 DE ESTAS BASES.
- 6.2.2.23 ESCRITO EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MANIFESTANDO LA ACEPTACIÓN DEL COMPROMISO DE EFECTUAR POR LO MENOS 3 (TRES) VISITAS DE INSPECCIÓN A INSTALACIONES DE LA

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A NIVEL NACIONAL, PARA QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TENGA CONOCIMIENTO DEL RIESGO CONTRATADO Y SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CORRESPONDIENTE EN APEGO AL PROGRAMA QUE LA CONVOCANTE APRUEBE AL LICITANTE GANADOR.

- 6.2.2.24 ESCRITO EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MANIFESTANDO EL COMPROMISO DE REALIZAR LAS REUNIONES DE TRABAJO EXTRAORDINARIAS QUE EN FORMA ESPECIAL SEAN REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 6.2.2.25 EN SU CASO, PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR ORGANISMO ACREDITADO CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN EN EL QUE SE ESTABLEZCA QUE CUENTA CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, LOS CUALES DEBERÁN AMPARAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFERTA.
- LOS LICITANTES A CUYO SERVICIO NO APLIQUE EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBERÁN ACREDITARLO MEDIANTE ESCRITO ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y EN EL QUE MANIFIESTE, QUE A LOS SERVICIOS OFERTADOS NO APLICA PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO ALGUNO, CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN DEBIENDO, EN SU CASO, SEÑALAR AQUELLOS QUE LE SEAN APLICABLES.
- 6.2.2.26 ESCRITO ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN SUS SERVICIOS SEA NECESARIO CONTAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

### 6.3 PROPUESTA ECONÓMICA

- 6.3.1 DEBERÁ ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y PRESENTARSE EN EL MISMO SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- 6.3.2 DEBERÁ ESPECIFICAR EL COSTO TOTAL, EN PESOS MEXICANOS (\$) DE CURSO LEGAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ADEMÁS DE INCLUIR LOS DESCUENTOS QUE EL LICITANTE ESTÉ EN POSIBILIDAD DE OTORGAR VOLUNTARIAMENTE.
- 6.3.3 LOS LICITANTES NO DEBERÁN CONSIDERAR, TANTO EN SUS OFERTAS ECONÓMICAS COMO EN LAS PRIMAS DE SEGURO, CARGO ALGUNO POR COMISIONES, INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS O FIGURA ANÁLOGA A AGENTES O INTERMEDIARIOS.
- 6.3.4 INCLUIRÁ CARTA COMPROMISO EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE, QUE ESTABLEZCA DE MANERA CLARA E INDUBITABLE, QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS NO SERÁ INCREMENTADO DURANTE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO EN LAS AMPLIACIONES Y/O PRÓRROGAS QUE HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) PODRÁN LLEVARSE A CABO.
- 6.3.5 SE LES RECUERDA A LOS LICITANTES QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y LOS DOCUMENTOS QUE A LA MISMA SE ACOMPAÑEN, DEBERÁN LLEVAR FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE O EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE CONTENGA SUS PROPUESTAS Y QUE TENDRÁ QUE CORRESPONDER CON LA CONTENIDA EN LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE SE PRESENTE EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2.2.5 DE ESTAS BASES. NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RUBRICA.
- 6.3.6.1 EN LA OFERTA ECONÓMICA, LAS ASEGURADORAS LICITANTES DEBERÁN INDICAR EL COSTO DESGLOSADO POR RAMO Y SUB-RAMO (PRIMA NETA, LA REDUCCIÓN DEL COSTO POR NO INTERMEDIACIÓN, DESCUENTOS, GASTOS DE EXPEDICIÓN Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

6.3.7 SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICION ECONOMICA SE PRESENTA UN ERROR DE CÁLCULO, SOLO HABRÁ LUGARVA SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE. LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LAASP. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, ESTA SE DESECHARÁ .

6.3.8 NO SE PERMITIRA EL ACCESO UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

## 7 DE LA GARANTÍA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, MIENTRAS LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS Y FIANZAS LEGALES.

## 8 VIGENCIA Y FIRMA DEL CONTRATO

8.1 LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 1º DE MARZO Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

8.2 CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRAN REQUERIRSE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA CONVOCANTE PODRA MODIFICAR LAS CANTIDADES, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO ANTES CITADO. POR LO QUE SE REFIERE A LAS FECHAS DE PRESTACION DEL SERVICIO, RELATIVAS A LAS CANTIDADES ADICIONALES SOLICITADAS, LAS MISMAS SE PACTARAN DE COMUN ACUERDO ENTRE ESTE INSTITUTO Y EL PROVEEDOR.

8.3 EL CONTRATO DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN EL DOMICILIO DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

8.4 SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE GANADOR, EL CONTRATO NO SE SUSCRIBIESE EN EL PLAZO SEÑALADO, SE ESTARÁ A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PROCEDERÁ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA SEGUNDA MEJOR OFERTA, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46, 2º PÁRRAFO DE LA CITADA LEY.

8.5 EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO ORIGINAL EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE, EN EL QUE MANIFIESTE, HABER PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES, EXCEPTO LAS DEL ISAN E ISTUV, CORRESPONDIENTES A SUS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, ASÍ COMO, LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2004 Y 2005 POR LOS MISMOS IMPUESTOS.

CUANDO TENGAN MENOS DE TRES AÑOS DE INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ESTE RUBRO CORRESPONDERÁ AL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN. ASIMISMO MANIFESTARÁN, QUE NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, EXCEPTO ISAN E ISTUV, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

8.6 EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, DEBERÁ MANIFESTAR QUE NO HA INCURRIDO DURANTE 2005 EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

8.7 LAS PÓLIZAS SE DEBERÁN ENTREGAR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO

8.8

9 **CONDICIONES DE PAGO**

9.1 *EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A MÁS TARDAR EL XX DE XXXX DE 2007.*

9.2 LA EMPRESA A LA CUAL SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FACTURA POR EL COSTO DEL SERVICIO EN EL DOMICILIO DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN AV. AV. NUEVO LEON NO. 210 COL. HIPÓDROMO CONDESA EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.

9.3 DICHA FACTURA DEBERÁ CONTEMPLAR TODOS LOS DATOS Y REQUISITOS FISCALES APLICABLES.

10 **CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS**

10.1 CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EVALUARÁN LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A PARTIR DE SU COMPARACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES.

10.2 EL IMT, EMITIRÁ UN DICTAMEN EN QUE SE HARÁ CONSTAR TANTO EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ADMITIDAS, ASÍ COMO LA MENCIÓN DE LAS PROPUESTAS DESECHADAS, INCLUYENDO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON.

10.3 UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, LA ADJUDICACIÓN RESPECTIVA SE EMITIRÁ A FAVOR DEL LICITANTE CUYAS PROPUESTAS ADEMÁS DE RESULTAR SOLVENTES, REÚNEN Y GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, LEGALES Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, AL PRECIO MÁS BAJO Y QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

10.4 SI RESULTARA QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SON SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ A FAVOR DE QUIEN PRESENTE LAS PROPUESTAS CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO.

10.5 EN CASO DE EMPATE EN PRECIO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA. SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LO QUE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE: "EN EL CASO DE CONCURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A LA EMPRESA QUE CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; ANTIGÜEDAD QUE SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL."

10.6 **DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES**

SE PROCEDERÁ A LA DESCALIFICACIÓN DEL (OS) LICITANTE (S) EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, CUANDO SE CONTRAVENGA O NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS Y/O SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO (S) ELEVAR EL PRECIO DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN O BIEN, POR LA VIOLACIÓN DE ALGUNA DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA.

10.7 **ASISTENCIA A LOS ACTOS**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, A LOS ACTOS Y ETAPAS DE ESTA LICITACIÓN, PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES DESCALIFICADOS O CUYAS PROPUESTAS HAYAN SIDO DESECHADAS, ASÍ TAMBIÉN LOS REPRESENTANTES DE LAS CÁMARAS, COLEGIOS O ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES,

BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR ANTICIPADAMENTE SU ASISTENCIA AL EVENTO Y FUNGIR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO OBSERVADORES Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

11. ACTOS A CELEBRARSE

11.1 JUNTA ACLARATORIA DE BASES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY Y 34 DE SU REGLAMENTO, Y CON EL OBJETO DE ELIMINAR LAS DUDAS QUE PUEDAN MOTIVARSE CON LA LECTURA DEL CONTENIDO DE ESTAS BASES, SE LLEVARÁ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES EL DÍA XX DE XXX DE 2007 A LAS 12:00 EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. NUEVO LEON NO. 210 COL. HIPÓDROMO CONDESA EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.,

CON EL FIN DE AGILIZAR LA ACLARACIÓN DE DUDAS, SE SOLICITA A LOS LICITANTES ENVÍEN SUS PREGUNTAS, VÍA FAX (52 65 31 90 EXT. 4712 O A EL CORREO ELECTRÓNICO [jarmend@imt.mx](mailto:jarmend@imt.mx) [garias@imt.mx](mailto:garias@imt.mx) CON, POR LO MENOS, 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTABLECIDA, LAS CUALES SERÁN RESPONDIDAS EN DICHA JUNTA. SE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE ESTAS BASES CON EL SELLO DEL BANCO RECEPTOR, CON FECHA MÁXIMA DEL DÍA LÍMITE DE VENTA DE BASES, DE NO RECIBIRSE EL COMPROBANTE DE PAGO NO SE DARÁ RESPUESTA A LAS PREGUNTAS ELABORADAS POR QUIEN SE ENCUENTRE EN DICHA SITUACIÓN, ABSTENIÉNDOSE DE CUESTIONAR ASPECTOS DISTINTOS AL OBJETO DE LA JUNTA.

SE AGRADECERÁ QUE LOS LICITANTES QUE NO ENVÍEN SUS PREGUNTAS POR CORREO ELECTRÓNICO, LAS PRESENTEN AL INICIO DE DICHO ACTO EN ARCHIVO EN WORD, EN DISCO FLEXIBLE DE 3 1/2 O CD.)

11.2 LA ASISTENCIA A LA JUNTA ACLARATORIA DE BASES SERÁ OPCIONAL. SIN EMBARGO, CUALQUIER ACUERDO QUE SE TOMÉ EN ÉSTA, FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE LAS MISMAS, SERÁ DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGARÁ POR IGUAL A TODOS LOS LICITANTES, PRESENTES O AUSENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. QUIEN NO ASISTA A ESTE ACTO PODRÁ ACUDIR, CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, PARA QUE LE SEA PROPORCIONADA COPIA DEL ACTA RESPECTIVA O BIEN OBTENERLA A TRÁVES DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES "COMPRA-NET".

11.3 AL TÉRMINO DEL ACTO, SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA A CADA UNO DE LOS LICITANTES; LA INASISTENCIA DE LOS LICITANTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES NO OBSTANTE HABER ADQUIRIDO LAS BASES, SERÁ DE SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD; SIN EMBARGO, PODRÁN ACUDIR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMT, PARA QUE LES SEA ENTREGADA COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA RESPECTIVA Y QUE PARA ELLO SE PONDRÁ UN AVISO, EN DICHA ÁREA POR UN TÉRMINO NO MENOR DE 5 DÍAS HÁBILES.

EL ACTA QUE SE DERIVE DE ESTE EVENTO LA PODRÁN CONSULTAR EN COMPRANET, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://compranet.gob.mx> DONDE ESTARÁ A SU DISPOSICIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE REALIZADO EL MISMO. LAS PREGUNTAS QUE SOBRE EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES REALICEN LOS LICITANTES, DEBERÁN PRESENTARSE, EN ESPAÑOL Y FIRMADAS POR LA PERSONA QUE CUENTE CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO.

PODRÁN ASISTIR CON EL CARÁCTER DE OBSERVADORES LAS PERSONAS QUE NO HAYAN ADQUIRIDO BASES CON LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y NO EMITIR COMENTARIOS U OPINIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.

SE DESTACA QUE EN CASO DE HABER ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES ADICIONALES, LAS FECHAS DE LOS ACTOS POSTERIORES SE MODIFICARÁN EN EL MISMO TÉRMINO.

11.4 *PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.*

*PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PODRÁ REALIZAR REVISIONES PRELIMINARES A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS, SIENDO OPTATIVO PARA LOS LICITANTES*

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN EL QUE PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE HAYAN CUBIERTO EL COSTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

ESTE ACTO SE REALIZARÁ EL DÍA XXXX DE XXXX DE 2007 A LAS 12:00 HORAS, EN EL LUGAR QUE SE SEÑALA EN EL PUNTO 11.1 DE LAS PRESENTES BASES

NOTA: INDEPENDIEMENTE DE LA PRESENTACIÓN IMPRESA DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DENTRO DE DICHO SOBRE, SE AGRADECERÁ QUE LOS LICITANTES INCLUYAN DENTRO DEL MISMO, EL ARCHIVO MAGNÉTICO (DISCO FLEXIBLE 3 ½ O CD) CON SUS PROPUESTAS.

11.4.1 A LA HORA SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR Y CON EXACTITUD, SERÁN RECIBIDAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES, CERRÁNDOSE EL RECINTO. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL HORARIO SEÑALADO.

11.4.2 SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS VERIFICANDO CUANTITATIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE. LA CONVOCANTE PODRÁ DESECHAR LAS PROPUESTAS QUE HUBIEREN OMITIDO LA PRESENTACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO Y/O INCUMPLIDO CON ALGÚN PUNTO SOLICITADO EN LAS BASES DE CONCURSO, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, PROCEDIENDO A LA DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE QUE CORRESPONDA Y NO SE LEERÁ LA PROPUESTA ECONÓMICA RESPECTIVA. POR SU PARTE, LAS QUE CUMPLAN CON LO REQUERIDO SERÁN ACEPTADAS Y RUBRICADAS POR LOS LICITANTES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PROCEDIENDO A LA LECTURA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, Y SERÁN ENTREGADAS AMBAS AL ÁREA SOLICITANTE PARA EL ANÁLISIS CUALITATIVO POSTERIOR Y LA EMISIÓN DE LOS DICTAMENES CORRESPONDIENTES.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS RECHAZADAS SERÁN RUBRICADAS POR LOS LICITANTES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES QUEDANDO EN CUSTODIA DE LA CONVOCANTE. NO OBSTANTE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS NO LEIDAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS INTERESADOS, UNA VEZ TRANSCURRIDOS 15 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN. DICHA DEVOLUCIÓN SE HARÁ A SOLICITUD ESCRITA DEL INTERESADO. LAS PROPUESTAS QUE HUBIERAN SIDO DESECHADAS, QUEDARÁN EN CUSTODIA EL IMT Y PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO. SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHS TÉRMINOS EL IMT PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

11.4.3 FINALIZADO EL EVENTO, SE PROCEDERÁ A LEVANTAR EL ACTA RESPECTIVA, QUE SERÁ LEÍDA Y FIRMADA POR TODOS LOS ASISTENTES O LOS QUE, EN SU CASO, AÚN SE ENCUENTREN PRESENTES, HACIÉNDOSE MENCIÓN DE LOS LICITANTES QUE SE HAYAN RETIRADO CON ANTELACIÓN.

11.4 LA COMUNICACIÓN DEL FALLO SERÁ DE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL FALLO SE DARA A CONOCER POR ESCRITO A TODOS LOS LICITANTES

LAS ACTAS DE CADA ETAPA DEL PROCESO LICITATORIO, ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA TANTO EN COMPRANET (SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES) COMO EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS, (EN ESTA ÚLTIMA DURANTE LOS CINCO DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A CADA ACTO).

PARA INTERVENIR EN LOS ACTOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESTARÁN FACULTADOS LOS SIGUIENTES NIVELES JERÁRQUICOS:

- COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
- JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

12 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

SE PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO:

12.1 NINGÚN LICITANTE HAYA ADQUIRIDO LAS PRESENTES BASES.

- 12.2 NINGÚN LICITANTE HAYA ACUDIDO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- 12.3 NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES REÚNA EN SU TOTALIDAD LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN BASES; O BIEN, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, O SU PRECIO, NO CONVenga A LOS INTERESES DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O ESTÉ FUERA DE SU TECHO PRESUPUESTAL.
- 12.4 SI POR DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, NO FUESE POSIBLE ADJUDICAR EL CONTRATO A NINGUNO DE LOS LICITANTES.
- 13 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN
- SE PROCEDERÁ A LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, CUANDO:
- 13.1 SE DETERMINE QUE EXISTEN PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO O ARREGLO ENTRE LOS LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- 13.2 POR DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE.
- 13.3 POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR
- 13.4 LA SUSPENSIÓN SE DARÁ A CONOCER DE MANERA PÚBLICA, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE. EL CONCURSO SE REANUDARÁ AL DESAPARECER LA CAUSA QUE HUBIESE MOTIVADO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL. PREVIAMENTE, SE AVISARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS, PUDIENDO CONTINUAR CON SU PARTICIPACIÓN SÓLO AQUELLOS QUE NO HUBIESEN SIDO DESCALIFICADOS.
- 14 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES
- SE PROCEDERÁ A LA DESCALIFICACIÓN DEL (LOS) LICITANTE (S) EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, CUANDO:
- 14.1 SE CONTRAVENGA O NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES.
- 14.2 SE COMPRUEBE QUE ALGÚN (OS) LICITANTE (S) HA (N) ACORDADO CON OTRO (S) ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN; O BIEN, POR LA VIOLACIÓN DE ALGUNA DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.
- 15 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
- SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, CUANDO:
- 15.1 EXISTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- 15.2 EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PUDIERA OCASIONARSE UN DAÑO O PERJUICIO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 16 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
- LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE HAYA ADJUDICADO AL LICITANTE GANADOR, SI SE PRESENTA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:
- 16.1 SI SE DETERMINA QUE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EN LA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTOS SE VEN AFECTADOS EN CANTIDAD O CALIDAD, EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA.

- 16.2 SI LA EMPRESA ES DECLARADA O SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL, EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SUJETA A CONCURSO DE ACREEDORES.
- 16.3 POR EL INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS PRESENTES BASES, DENTRO DE SUS PROPUESTAS O EN EL CONTRATO QUE AL EFECTO SE FIRME.
- 16.4 CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE QUE EL PROVEEDOR INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL O ADMINISTRATIVA, QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE LA CONVOCANTE, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- 16.5 EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SEÑALADOS, Y DEMOSTRADA LA IMPUTABILIDAD AL PROVEEDOR, SE ESTARÁ A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

## 17 PENA CONVENCIONAL Y SANCIONES

- 17.1 EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ATRASARA EN LOS PLAZOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 Y EN LAS PRESENTES BASES CONCURSALES, LA EL IMT APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% (DOS POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LA EL IMT PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO RESPECTIVO.
- 17.2 NO OBSTANTE LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE Y SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR NO HAYA INCURRIDO CON ANTERIORIDAD EN EL MISMO SUPUESTO, EL IMT CONCEDERÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PARA QUE LOS SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 Y LAS PRESENTES BASES. TIEMPO DURANTE EL QUE SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA ESTABLECIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO QUE ANTECEDE. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, NO SE HA CUMPLIDO CON LO REQUERIDO, LA EL IMT PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO.  
  
LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE EL IMT DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y EL PERJUICIO QUE LA MISMA PUDIERA OCASIONAR AL IMT. EN CASO DE SER NECESARIO Y LLEVARSE A CABO LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y SANCIONES, SE APLICARÁN ADEMÁS AQUELLAS A LAS QUE TENGA DERECHO POR LEY.
- 17.3 EN CASO DE QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, NO OBSTANTE DE HABER RECIBIDO TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DE INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO, UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DURANTE EL LAPSO DE MORA DICHO INTERÉS MORATORIO SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE VENZA EL PLAZO DE TREINTA DÍAS SEÑALADOS EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO.
- 17.4 ASIMISMO, SE APLICARÁN LAS SANCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SI EL LICITANTE SE UBICA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA CITADA LEY.  
LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

## 18 INCONFORMIDADES

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA INCONFORMIDAD CON RESPECTO A LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA, ÉSTA DEBERÁ PROMOVERSE BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON OFICINAS EN AV. UNIVERSIDAD Y XOLA S/N, COL. NARVARTE, C.P. 03330, EN MÉXICO, D.F., CORREO ELECTRÓNICO [WWW.SCT.GOB.MX](mailto:WWW.SCT.GOB.MX), EN CUYO CASO SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### 19. INVITACIÓN A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

SE INVITA A LAS CÁMARAS, COLEGIOS Y/O ASOCIACIONES PROFESIONALES INTERESADAS EN ASISTIR A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN; O A CUALQUIER PERSONA FÍSICA QUE SIN HABER ADQUIRIDO LAS PRESENTES BASES, SE INTERESEN EN ESTAR PRESENTES EN LOS ACTOS REFERIDOS. SE HACE LA ACLARACIÓN QUE SOLO REGISTRARÁN SU ASISTENCIA COMO OBSERVADORES, POR LO QUE NO PODRÁN INTERVENIR EN EL DESARROLLO DE ESTOS ACTOS.

#### 20. OTROS

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO, LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

#### 20.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.

EL LICITANTE PODRÁ EVALUAR EL DESARROLLO DE ESTA LICITACIÓN, A TRAVÉS DEL FORMATO QUE SE ADJUNTA EL CUAL PODRÁ DEPOSITARLO A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO EN ALGUNA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES:

- EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS DEL IMT, UBICADA EN AV. NUEVO LEON NO. 210 COL. HIPODROMO CONDESA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F. Y/O EN LA DIVISIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADA EN DEL IMT UBICADA EN EL KM 12+000 CARRETERA QUERÉTARO-GALINDO, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.
- ENVIARLA AL CORREO ELECTRÓNICO [JARMEND@IMT.MX](mailto:JARMEND@IMT.MX). Y CONFIRMAR LA RECEPCIÓN.

A EFECTO DE QUE DICHA EVALUACIÓN SEA CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO, INVARIABLEMENTE DEBERÁ CONTAR CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE PARTICIPANTE.

EL LLENADO DE LA ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, QUE APARECE AL FINAL DE LAS PRESENTES BASES ES OPCIONAL, POR LO QUE EN CASO DE NO SER REQUISITADO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE PARA EL IMT EL LLENADO DE DICHA ENCUESTA A FIN DE MEJORAR EL DESARROLLO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUALQUIER PERSONA PODRÁ ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN.

LA INOBSERVANCIA DE LO REQUERIDO EN ESTAS BASES SERA CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A XXXXXXDE XXXXXX DE 2007.

EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ING. JORGE ARMENDÁRIZ JIMENEZ  
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

PROGRAMA INTEGRAL PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
EJERCICIO 2007

ANEXO UNO

PARTIDA 1

PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL

BIENES CUBIERTOS: CONSTRUCCION MATERIAL DE EDIFICIOS

INCENDIO EDIFICIO:

TIPO DE POLIZA: TODO BIEN TODO RIESGO A PRIMER RIESGO

UBICACIÓN: CARRETERA QUERÉTARO GALINDO. KM. 12+00,  
SAN FANDILA MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERÉTARO.

SUMA ASEGURADA: \$ 90'000,000.00

DEDUCIBLES: INCENDIO Y/O RAYO SIN DEDUCIBLE.  
FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS: 1% DE LA ESTRUCTURA DAÑADA  
CON MAXIMO DE 100 DIAS DE S.M.G.V.D.F.  
TERREMOTO AL 100% SIN COASEGURO CON DEDUCIBLE DEL 2% DEL VALOR DE LA  
ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DAÑADOS CON MAXIMO DE 750 DIAS DE S.M.G.V.D.F.

COBERTURAS ADICIONALES:

VALOR DE REPOSICIÓN  
BIENES A LA INTEMPERIE  
INUNDACION  
TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA  
REMOCIÓN DE ESCOMBROS AL 20%  
ÍNDICE INFLACIONARIO AL 6 %  
AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR, O REPARAR  
HONORARIOS PROF., LIBROS Y REGISTROS  
OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN  
RENUNCIA DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS  
REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMAS ASEGURADAS SIN COBRO DE PRIMAS  
RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%  
VENTA DE SALVAMENTOS  
INTERÉSES MORATORIOS  
ERRORES U OMISIONES  
GRAVÁMENES  
PERMISOS  
50 METROS

SECCION DE CONTENIDOS

UBICACIÓN: A CARRETERA QUERÉTARO GALINDO. KM. 12+00,

SAN FANDILA MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERÉTARO.

SUMA ASEGURADA: \$ 8'580,000.00

UBICACIÓN: B AV. NUEVO LEON No. 210 COL. HIPODROMO CONDESA  
DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06100, MEXICO D.F.

SUMA ASEGURADA: \$ 1'100,000.00

DEDUCIBLES: INCENDIO Y/O RAYO SIN DEDUCIBLE.  
FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS: 1% DE LA ESTRUCTURA DAÑADA  
CON MAXIMO DE 100 DIAS DE S.M.G.V.D.F.  
TERREMOTO AL 100% SIN COASEGURO CON DEDUCIBLE DEL 2% DEL VALOR DE LA  
ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DAÑADOS CON MAXIMO DE 750 DIAS DE S.M.G.V.D.F.

COBERTURAS ADICIONALES

VALOR DE REPOSICIÓN  
BIENES A LA INTEMPERIE  
INUNDACION  
TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA  
REMOCIÓN DE ESCOMBROS AL 20%  
ÍNDICE INFLACIONARIO AL 6%  
AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR, O REPARAR  
HONORARIOS PROF., LIBROS Y REGISTROS  
OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN  
RENUNCIA DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS  
RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%  
VENTA DE SALVAMENTOS  
INTERÉSES MORATORIOS  
ERRORES U OMISIONES  
GRAVÁMENES  
PERMISOS  
50 METROS  
REINSTALACION AUTOMATICA DE SUMAS ASEGURADAS SIN COBRO DE PRIMA

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

	SUMA ASEGURADA
ACTIVIDADES E INMUEBLES:	\$ 1'500,000.00 LUC PARA LAS DOS UBICACIONES
R.C. ARRENDATARIO	\$ 1'000,000.00 PARA UBICACIÓN B
SIN DEDUCIBLE	



VALOR DE REPOSICIÓN  
SEGURO A PRIMER RIESGO  
DEDUCIBLE 1 % DEL VALOR DE LAS PARTES DAÑADAS DEL EQUIPO AFECTADO  
REINSTALACION AUTOMATICA DE SUMAS ASEGURADAS SIN COBRO DE PRIMA.

### PARTIDA 3

<b>MARÍTIMO Y TRANSPORTES (CARGA)</b>
---------------------------------------

PÓLIZA ANUAL SIN DECLARACIÓN

TIPO DE MERCANCÍA

EQUIPO ELECTRÓNICO, ELECTROMECAÁNICO, REFACCIONES Y SIMILARES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PROPIO AL GIRO DEL I.M.T.

LIMITE GEOGRÁFICO

TODA LA REPÚBLICA MEXICANA Y RESTO DEL MUNDO

MEDIO DE CONDUCCIÓN

AÉREO Y TERRESTRE, SERVICIO PÚBLICO FEDERAL Y PROPIOS

LÍMITE MÁXIMO POR EMBARQUE: \$1'000,000.00

PRONOSTICO DE EMBARQUES ANUALES: \$19'000,000.00

RIESGOS CUBIERTOS:

ORDINARIOS DE TRANSITO  
ROBO DE BULTO POR ENTERO  
ROBO PARCIAL  
BODEGA A BODEGA  
MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA

DEDUCIBLES

ROBO PARCIAL: 3% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE  
ROBO TOTAL: 3% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE  
R.O.T. SIN DEDUCIBLE

CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS

### PARTIDA 4

<b>EQUIPO ELECTRÓNICO</b>
---------------------------

**SEGURO A PRIMER RIESGO**

**UBICACIÓN: A** CARRETERA QUERÉTARO GALINDO. KM. 12+00,  
SAN FANDILA MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERÉTARO.

<b>BIENES CUBIERTOS</b>	<b>SUMA ASEGURADA</b>	
<b>EQUIPO CIENTÍFICO Y LABORATORIO FIJO:</b>	<b>USD</b>	<b>2'250,000.00</b>
<b>COMPUTADORAS Y EQUIPO DE OFICINA:</b>	<b>USD</b>	<b>710,000.00</b>
<b>EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL</b>	<b>USD</b>	<b>120,000.00</b>

**UBICACIÓN: B** AV. NUEVO LEON No. 210 COL. HIPODROMO CONDESA  
DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06100, MEXICO D.F.

<b>BIENES CUBIERTOS</b>	<b>SUMA ASEGURADA</b>	
<b>COMPUTADORAS Y EQUIPO DE OFICINA:</b>	<b>USD</b>	<b>200,000.00</b>

**COBERTURAS ADICIONALES**

FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS  
INUNDACION  
TERREMOTO  
INTERESES MORATORIOS  
RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%  
VALOR DE REPOSICIÓN  
REINSTALACION AUTOMATICA DE SUMAS ASEGURADAS SIN COBRO DE PRIMA.  
ERRORES U OMISIONES  
HURTO  
EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL Y PORTÁTIL COBERTURA PARA OPERAR EQUIPOS DENTRO DEL OCEANO EN LOS  
DIFERENTES PUERTOS DE LA REPUBLICA MEXICANA AMPARANDOLOS CONTRA TODO RIESGO DEL MAR  
REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMAS ASEGURADAS SIN COBRO DE PRIMAS

**DEDUCIBLES**

<b>BÁSICA</b>	<b>1 % DEL VALOR DEL EQUIPO</b>
<b>EQUIPO MÓVIL</b>	<b>1 % DEL VALOR DEL EQUIPO</b>

HURTO 25 % DEL VALOR DEL EQUIPO

**PARTIDA 5**

**AUTOMOVILES Y CAMIONES**

**AUTOMOVILES RESIDENTES (COBERTURA AMPLIA)**

DEDUCIBLES: PARA DAÑOS MATERIALES FRANQUICIA DE \$ 5,000.00 (SI EL DAÑO ES INFERIOR A LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA PAGARA EL IMT Y SI EL DAÑO ES DE \$ 5,000.01 EN ADELANTE LA COMPAÑÍA PAGARA DESDE EL PRIMER PESO).

ROBO TOTAL: 10% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO

SUMA ASEGURADA PARA DAÑOS Y ROBO: VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

RESPONSABILIDAD CIVIL: \$ 750,000.00 L.U.C.  
BIENES Y PERSONAS

GASTOS MEDICOS OCUPANTES. \$ 250,000.00 POR EVENTO

DEFENSA LEGAL Y ASISTENCIA \$ 1'000,000.00

ACCIDENTES PERSONALES DEL CONDUCTOR

**CAMIONES (COBERTURA AMPLIA)**

DEDUCIBLES:

PARA DAÑOS MATERIALES FRANQUICIA DE \$ 5,000.00 (SI EL DAÑO ES INFERIOR A LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA PAGARA EL IMT Y SI EL DAÑO ES DE \$ 5,000.01 EN ADELANTE LA COMPAÑÍA PAGARA DESDE EL PRIMER PESO).

ROBO TOTAL: 10% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO

SUMA ASEGURADA PARA DAÑOS Y ROBO: VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

RESPONSABILIDAD CIVIL: \$ 750,000.00 L.U.C.  
BIENES Y PERSONAS

GASTOS MEDICOS OCUPANTES. \$ 250,000.00 POR EVENTO

DEFENSA LEGAL Y ASISTENCIA \$ 1'000,000.00

ACCIDENTES PERSONALES DEL CONDUCTOR

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO PARA EL AUTOBUS URBANO MARCA DINA MOD 1992 DE 40 PASAJEROS SERIE 2583441C2 Y MOTOR NO. 468TM2U634490**

**PARA TODAS LAS PARTIDAS EXCEPTO AUTOMOVILES Y CAMIONES DEBERA DE CONSIDERARSE A PRIMER RIESGO Y QUE EN CASO DE PERDIDA TOTAL O PARCIAL ESTA SE DEBERA DE PAGAR A VALOR DE REPOSICION SIN CONSIDERAR DEPRECIACION ALGUNA Y SE PAGARA AL PROVEEDOR LA REPARACION O REPOSICION DEL BIEN A PETICION EXPRESA DEL I.M.T.**

**NOTA IMPORTANTE: PARA INDEMNIZACIONES POR PERDIDA TOTAL O ROBO, EL INSTITUTO PODRA OPTAR POR PAGO EN ESPECIE, POR LO QUE PODRA SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO NUEVO DE ACUERDO AL FONDO DISPONIBLE QUE SE TENGA EN ESE MOMENTO.**

**EN EL LABORATORIO DE HIDRAULICA MARITIMA PARTE DEL EQUIPO SE ENCUENTRA BAJO EL NIVEL DEL PISO POR LO QUE DEBERA CUBRIRSE CONTRA DAÑOS POR AGUA.**

**PARQUE VEHICULAR AUTOMOVILES**

INCISO	MARCA	TIPO	MODELO	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	PLACAS
1	NISSAN	SENTRA GST TIPICO	1998	3N1DB41S5WK038332	GA16756397V	UMV7604
2	NISSAN	SENTRA GST TIPICO	1998	3N1DB41S9WK040133	GA16755714V	UMV7603
3	NISSAN	SENTRA GST TIPICO	1998	3N1DB41S8WK038325	GA16756416V	UMV8261
4	NISSAN	SD. TSURU GSI	2000	3N1EB31S1YK214973	GA16706556R	UMV8237
5	NISSAN	SENTRA GST	1998	3N1DB41S5WK040131	GA116765381V	UMV7607
6	NISSAN	SENTRA GST TIPICO	1996	6BAYB14002748	GA16771707R	793SAP
7	CHRYSLER	RAM 1500 CUSTOM	2000	3B7HC16X9YM211033	HECHO EN MEXICO	SU65263
8	CHRYSLER	RAM 1500 CUSTOM	2002	3B7HC16X81M574056	HECHO EN MEXICO	723SBS
9	NISSAN	TSURU GS SEDAN	1995	5BAMB13601253	E16756967M	UMV7608
10	NISSAN	TSURU GS SEDAN	1995	5BAMB13601335	E16756381M	UMV7612
11	NISSAN	TSURU GS SEDAN	1995	5BAMB1303770	E16745654M	264SBF
12	NISSAN	TSURU GSI STD	2000	3N1EB31S2YK214979	GA16706529R	952RUF
13	NISSAN	VAGONETA TIPICA	1988	8WLB1204829	E16141757M	UMV7611
14	NISSAN	SEDAN AUSTERO	1993	3BAMB1316297	E16582875M	UMV7841
15	FORD	ECOSPORT	2004	9BFUT35F548519761	S/N	
16	VOLKSWAGEN	DERBY MI	2006	8AWJC09E06A713552	BUR001566	UPC7314
17	VOLKSWAGEN	COMBI	1999	9BWA2372XXP00375	ACB025661	982RUE
18	VOLKSWAGEN	POLO	2004	9BWJE0944P007704	BBX015379	
19	NISSAN	TSURU GSI	2000	3N1EB31S4YK220931	GA16759765R	783SAP
20	VOLKSWAGEN	POLO	2004	9BWJE09N54P006979	BBX015071	
21	NISSAN	SENTRA GST TIPICO	1998	3N1DB41S1WK040028	GA16761653V	312RUF
22	NISSAN	TSURU GS SEDAN	1995	5BAMB1307204	E16753281M	718RWE
23	NISSAN	TSURU GS SEDAN	1995	5BAMB1308072	E16747695M	392RTL
24	NISSAN	SENTRA GST	1998	3N1DB41S6WK034449	GA16736061V	734SBK
25	CHRYSLER	RAM WAGON 1500	2003	2D4HB15X93K503363	HECHO EN U.S.A.	569SMC
26	VOLKSWAGEN	POLO	2004	9BWJE09N54P007243	BBX015090	
27	NISSAN	URVAN	2005	JN1FE56S95X514402	KA24881034X	
28	CHEVROLET	SUBURBAN	1999	3GCE26R3XG247422	HECHO EN U.S.A.	237RPB
29	VOLKSWAGEN	DERBY	2005	8AWJC09E85A701972	ADD303495	
30	VOLKSWAGEN	DERBY MI	2005	8AWJC09E45A711155	ADD308511	
31	VOLKSWAGEN	DERBY MI	2005	8AWJC09E45A704223	ADD305349	
32	VOLKSWAGEN	DERBY MI	2005	8AWJC09E25A711154	ADD308449	
33	VOLKSWAGEN	DERBY MI	2006	8AWJC09E6A719658	BUR006136	

### CONDICIONES PARA AUTOMOVILES

COBERTURA AMPLIA

DEFENSA LEGAL

DEDUCIBLES: PARA DAÑOS MATERIALES FRANQUICIA DE \$ 5,000.00

(SI EL DAÑO ES INFERIOR A LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA PAGARA EL I.M.T., Y SI EL DAÑO ES MAYOR A \$ 5,000.00 LA COMPAÑÍA PAGARA DESDE EL PRIMER PESO.

10% EN ROBO TOTAL

SUMA ASEGURADA PARA DAÑOS Y ROBO: VALOR COMERCIAL.

RESPONSABILIDAD CIVIL \$ 750,000.00 L.U.C. BIENES Y PERSONAS

GASTOS MEDICOS OCUPANTES. \$ 150,000.00 POR EVENTO

DEFENSA LEGAL \$ 1,000,000.00

### PARQUE VEHICULAR CAMIONES

INCISO	MARCA	TIPO	MODELO	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	PLACAS
1	NISSAN	NISSAN PICK-UP D.C.	1998	3N1CD113S8WK006427	KA24657827M	SU65267
2	NISSAN	NISSAN DOBLE CABINA	1993	3U72005515	M8Y311455	SU65262
3	NISSAN	NISSAN PICK-UP D.C.	1993	3U72005585	M8Y311602	SU65261
4	FORD	FORD F-350	2003	3FDKF36L73MB46550	UCD00311	
5	FORD	FORD F-350	2003	3FDKF36L93MB46551	UCD00312	
6	FORD	FORD F-150	2003	3FTEF172X3MB15305	S/N	402SRJ
7	FORD	FORD COURIER	2003	9BFBT32NX37942441	S/N	181 SRK
8	FORD	FORD COURIER	2003	9BFBT32N237942000	S/N	857SR13
9	DODGE	DODGE RAM 1500 CUSTOM	2000	3B7HC16X4YM221971	HECHO EN MEXICO	288RXD
10	CHEVROLET	CHEVROLET C-35	1992	3GCJC44X8NM118098	S/N	3599BJ
11	CHEVROLET	CHEVROLET TORNADO	2005	93CXM80R45C41410	HECHO EN BRASIL	
12	NISSAN	DOBLE CABINA	2007	3N6DD13S37K011731	KA24323737A	

### CONDICIONES PARA CAMIONES

COBERTURA AMPLIA

DEFENSA LEGAL

DEDUCIBLES: PARA DAÑOS MATERIALES FRANQUICIA DE \$ 5,000.00

(SI EL DAÑO ES INFERIOR A LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA PAGARA EL I.M.T., Y SI EL DAÑO ES MAYOR A \$ 5,000.00 LA COMPAÑÍA PAGARA DESDE EL PRIMER PESO).

10% EN ROBO TOTAL

SUMA ASEGURADA PARA DAÑOS Y ROBO: VALOR COMERCIAL.

RESPONSABILIDAD CIVIL \$ 750,000.00 L.U.C. BIENES Y PERSONAS

GASTOS MEDICOS OCUPANTES. \$ 250,000.00 POR EVENTO

DEFENSA LEGAL \$ 1,000,000.00

PARA LOS INCISOS 4 Y 5 DEBERÁ CUBRIRSE LAS SIGUIENTES ADAPTACIONES: LABORATORIOS MÓVILES CON UN VALOR DE \$ 120,000.00 Y \$ 90,000.00 RESPECTIVAMENTE.

PARA LOS INCISOS 6 Y 9 DEBERÁ CUBRIRSE LAS SIGUIENTES ADAPTACIONES: CASSETAS TIPO CAMPERS CON UN VALOR DE \$ 10,000.00 C/U. Y PARA EL INCISO 8 POR LA CANTIDAD DE \$ 8,000.00 RESPECTIVAMENTE.

### PARQUE VEHICULAR AUTOBUSES

INCISO	MARCA	TIPO	MODELO	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	PLACAS
1	DINA	DINA AUTOBUS	1992	2583441C2	468TM2U631190	009AXX

#### CONDICIONES PARA AUTOBUS

COBERTURA AMPLIA

DEFENSA LEGAL

DEDUCIBLES: PARA DAÑOS MATERIALES FRANQUICIA DE \$ 5,000.00

(SI EL DAÑO ES INFERIOR A LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA PAGARA EL I.M.T., Y SI EL DAÑO ES MAYOR A \$ 5,000.00 LA COMPAÑÍA PAGARA DESDE EL PRIMER PESO ).

10% EN ROBO TOTAL

SUMA ASEGURADA PARA DAÑOS Y ROBO: VALOR COMERCIAL.

RESPONSABILIDAD CIVIL \$ 750,000.00 L.U.C. BIENES Y PERSONAS

GASTOS MEDICOS OCUPANTES. \$ 250,000.00 POR EVENTO

DEFENSA LEGAL \$ 1,000,000.00

ACCIDENTES PERSONALES DEL CONDUCTOR

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO PARA EL AUTOBUS URBANO MARCA DINA MOD 1992 DE 40 PASAJEROS SERIE 2583441C2 Y MOTOR NO. 468TM2U634490

#### EMBARCACIONES

INCISO	MARCA	TIPO	MODELO	NO. SERIE	VALOR DE INVENTARIO
1	LAYMOS	LANCHA FIBRA DE VIDRIO	25 N/S L4005-91	S/N	\$7,000.00
2	JOHNSON	MOTOR FUERA DE BORDA	65 H.P.	G02996408	\$ 10,016.36
3	GARCIA	REMOLQUE	RGA2, N/S 92 RGA2 CHASIS 000007	S/N	\$5,475.60

COLINDANCIAS:

DELIMITADA TODA LA PROPIEDAD POR MALLA CICLONICA CON REFUERZOS DE TUBO METÁLICO AHOGADO EN CONCRETO.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE I.M.T., CUENTA CON:

12 EDIFICIOS

ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS GENERALES:

ESTRUCTURA: COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO

MUROS: DE TABIQUE GRIS DE 14 CM.

TECHOS: ELEMENTOS DE CONCRETO PRETENSADO. Y LAMINA METALICA SOBRE ESTRUCTURA DE ACERO

PISOS: DE CONCRETO

INSTALACIÓN ELÉCTRICA TRIFASICA CONDUCCIÓN SUBTERRÁNEA EN BUENA CONDICIÓN

ILUMINACIÓN INTERIOR: LAMPARAS FLUORESCENTES CON DIFUSO ACRÍLICO.

CONSTA DE OFICINAS, AUDITORIOS, AULAS, COCINA Y COMEDOR, BIBLIOTECA, CENTRO DE CÓMPUTO AVANZADO, LABORATORIO DE INFRAESTRUCTURA, LABORATORIO DE HIDRAULICA MARITIMA Y DE INFRAESTRUCTURA

COMUNICACIÓN:

VISUAL LETREROS:

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN VÍA MICROONDAS

INTERFON

ALTOPARLANTES

TELÉFONO

INTERNET

CORREO ELECTRONICO

RIESGOS DEL EXTERIOR:

CASSETAS DE VIGILANCIA PARA LA RESTRICCIÓN DEL PASO AL CENTRO, EL ACCESO ES CONTROLADO POR LIBRETA DE VISITAS Y GAFETES PERSONALES.

DOS VIGILANTES Y UN VIGILANTE EN CADA EDIFICIO

ORDEN Y LIMPIEZA

SE MANTIENEN LIMPIAS TODAS LAS ÁREAS Y SE CONSERVA EL ORDEN.

MANTENIMIENTO GENERAL

EL MANTENIMIENTO EN GENERAL SE LLEVA A CABO MEDIANTE UN ADECUADO PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

EQUIPO	CAPACIDAD
SUBESTACION	750 KVA
TABLERO EN BAJA TENSIÓN 3 TRANSFORMADORES PROLEC	175 KVA

2 TRANSFORMADORES	1,000 KVA
SUBESTACION CON TABLEROS DE CONTROL Y GABINETES	2,500 KVA
PLANTAS DE EMERGENCIA	1,750 KVA

**ORGANIZACIÓN CONTRA INCENDIO**

**EN TODOS LOS EDIFICIOS SE CUENTA CON  
2 BOMBAS ELÉCTRICAS UNA DE COMBUSTIÓN INTERNA, DIÁMETRO RAMAL PRINCIPAL 4"**

**2 BRIGADAS DE 12 PERSONAS FORMADA POR EMPLEADOS CON SIMULACROS CADA 6 MESES.**

ANEXO 2

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

NOTA: DEBE ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE.

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE  
PRESENTE.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA) MANIFIESTO, , QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS; ASÍ MISMO, QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NO.09100001-002-07 A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) \_\_\_\_\_.

NÚMERO DE LA INVITACIÓN/LICITACIÓN:

1. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2. NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
3. DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO, COLONIA, C.P, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO).
4. NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
5. NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:
6. RELACIÓN DE ACCIONISTAS POR APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE (S)
7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
8. REFORMAS DEL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

1. DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES (NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA Y NÚMERO, DOMICILIO Y NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:)

LUGAR Y FECHA  
PROTESTO LO NECESARIO

---

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 09100001-002-07

ANEXO No 3  
MODELO DE CONTRATO  
CONTRATO No.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. OCTAVIO A. RASCÓN CHÁVEZ, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO DELEGA EN LA PERSONA DEL \_\_\_\_\_, LA REPRESENTACIÓN DE ESTE INSTITUTO, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL (A) C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I "LA DEPENDENCIA", a través de su representante, declara:
- I.1 Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, creado por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 1987.
  - I.2 Que el Dr. Octavio A. Rascón Chávez, fue designado Director General del Instituto Mexicano del Transporte, por el C. Secretario de Comunicaciones y Transportes, Arq. Pedro Cerisola y Weber, el día 2 de abril de 2001, y se encuentra plenamente facultado para representar a la misma, de conformidad con los artículos 9, 10, 33 y 35 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y Quinto del Acuerdo de creación mencionado en la declaración que antecede, que con fundamento en el punto V.22.1 del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, autoriza al \_\_\_\_\_, Coordinador de \_\_\_\_\_ para efectos de que suscriba el presente documento.
  - I.3 Que cuenta con saldo disponible para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato en la partida presupuestal No. \_\_\_\_\_
  - I.4 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ de conformidad con los Artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - I.5 Que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR" para llevar a cabo la contratación de las pólizas de seguros de los bienes patrimoniales de "LA DEPENDENCIA".
  - I.6 Que señala como su domicilio el ubicado en la calle de Sanfandila Municipio de Pedro Escobedo Km. 12+000, Carretera Querétaro Galindo, Estado de Querétaro, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II "EL PROVEEDOR", a través de su representante declara, que:
- II.1 Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Publica No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, volumen No. \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_; otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notaría Pública No. \_\_\_\_ Asociadas 6 y 138 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de la misma ciudad, bajo los siguientes datos: folio mercantil No. 2005, de fecha 10 de mayo de 1993.

- II.2 Acredita su personalidad con el Testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Notario Público No. \_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado \_\_\_\_\_.
- II.3 Tal y como consta en el acta constitutiva citada en la cláusula cuarta, su objeto social es, entre otros el de practicar todas las operaciones de seguros.
- II.4 Tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- II.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_
- II.6 Manifiesta ser de nacionalidad mexicana y conviene que cuando llegare a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado del presente contrato.
- II.7 Conoce plenamente el contenido y requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento; y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el correspondiente ejercicio presupuestal, así como el contenido del anexo que debidamente firmados por el personal técnico designado por las partes se integran al presente contrato, y demás normas que regulan la prestación de los servicios objeto del mismo.
- II.8 Tiene su domicilio establecido en la calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, Col. \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Delegación política ó municipio \_\_\_\_\_, Estado \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Una vez expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA OBJETO.- "LA DEPENDENCIA"** encomienda a "EL PROVEEDOR" la realización de los servicios para la contratación de las pólizas de seguros de bienes patrimoniales del Instituto, todo bien, todo riesgo, señalados en el presente instrumento denominados como "Póliza Múltiple Empresarial, Incendio de contenidos, Responsabilidad Civil General, Cristales, Robo Contenidos, Dinero y/o Valores; Rotura Maquinaria, Marítimo y transportes, Equipo Electrónico; automóviles y camiones para los inmuebles que ocupa "LA DEPENDENCIA", obligándose el proveedor a realizarlos conforme a las condiciones generales contenidas en el anexo A, una vez firmado por el personal técnico que al efecto designen, y de conformidad con las bases del concurso, mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.-** El precio del presente contrato importa la cantidad sin dividendos de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado, que importa la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 M.N.), resultando un monto total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ - PESOS \_\_/100 M.N.)

Por lo que se refiere a la Póliza de Equipo Electrónico importa la cantidad sin dividendos de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_), mas el Impuesto al Valor Agregado, que importa la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_), resultando un monto total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_).

Estas cantidades sólo podrán ser modificadas, previo convenio entre las partes, siempre y cuando se justifique el decremento o incremento al precio pactado, por lo que si "EL PROVEEDOR" prestare servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los mismos, no tendrá derecho a reclamar retribución alguna por ellos.

**TERCERA FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes convienen que los servicios contratados se paguen en una sola exhibición, a los cinco días naturales contados a partir de la presentación de las pólizas y comprobantes que acrediten los servicios objeto de este contrato.

Para poder hacer exigible dicho pago, previamente **"EL PROVEEDOR"**, deberá obtener del área usuaria, la autorización de la factura correspondiente por el servicio prestado, que será él

En caso de incumplimiento en el pago estipulado en el párrafo anterior, **"LA DEPENDENCIA"** pagará gastos financieros a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PROVEEDOR"**. (Artículo 51, párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento que establece el artículo 51, párrafo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cargos se calcularán sobre cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

**CUARTA** **VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del presente contrato será de las 12:00 horas del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2007 a las 12:00 horas del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 200\_.

**QUINTA** **GARANTÍAS.-** De conformidad con el artículo 14 de la Ley General de instituciones y Sociedades Mutualistas, que a la letra dice: **" Mientras las instituciones y sociedades mutualistas y de seguros, no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que pueden derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales "**; y del artículo 62 fracción VIII del mismo ordenamiento jurídico, que señala: **" A las instituciones de seguros les estará prohibido.....VIII.- Otorgar avales, fianzas o cauciones "**; por lo anterior, en el presente contrato no se entregara garantía alguna.

**SEXTA** **IMPUESTOS.-** **"LA DEPENDENCIA"** entregara el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a **"EL PROVEEDOR"**, el cual lo enterara a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente.

**SÉPTIMA** **RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".-** **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable del pago de las sumas aseguradas en los diferentes eventos pactados en este instrumento, y cuyo siniestro sea declarado procedente, conforme a las cantidades señaladas en los anexos señalados en la cláusula primera, en caso de que las mismas no se liquiden conforme a lo estipulado en dichos anexos, se notificara por escrito a **"EL PROVEEDOR"** para que proceda a su pago inmediato.

Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo convenido en el párrafo anterior en un término de 5 (cinco) días naturales, se hará efectiva la pena convencional señalada en este contrato.

**OCTAVA** **RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y DE CESIÓN DE DERECHOS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, **"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar previamente la conformidad a **"LA DEPENDENCIA"**.

**NOVENA** **SUPERVISIÓN.-** **"LA DEPENDENCIA"** a través de la \_\_\_\_\_, realizara la supervisión de los servicios contratados, revisando que estos se apeguen a las características y términos del Anexo contenido en el presente contrato.

**DÉCIMA** **DAÑOS Y PERJUICIOS.- DAÑOS Y PERJUICIOS.** En el caso de que el personal de **"EL PROVEEDOR"** cause desperfectos a los equipos, mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia, así como daños a terceros, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 5 días naturales sin costo alguno para **"LA DEPENDENCIA"** y a satisfacción de esta, en caso contrario, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento hasta por el monto que cubra el daño, si esta no alcanzara a cubrirlo, se le retendrá la parte proporcional del pago estipulado en la cláusula segunda de este instrumento. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar los perjuicios que cause a **"LA DEPENDENCIA"**.

**DÉCIMA PRIMERA** **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, sin

embargo, la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la otra parte, en el que indicará el evento, así como el plazo de la suspensión, previo análisis del evento se emitirá una respuesta por parte de la otra parte.

**DÉCIMA  
SEGUNDA**

**RESPONSABILIDAD LABORAL.-** Queda expresamente estipulado que el personal contratado para la realización del presente contrato estará bajo la responsabilidad directa de **"EL PROVEEDOR"** y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA DEPENDENCIA"** como patrón sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA DEPENDENCIA"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de **"LA DEPENDENCIA"**.

**DÉCIMA  
TERCERA**

**INCREMENTO DE CONCEPTOS Y/O VOLÚMENES DE LOS SERVICIOS.-** **"LA DEPENDENCIA"** podrá acordar el incremento de los servicios solicitados, mediante convenio modificatorio a este contrato, siempre que el monto total de estas no rebase, en conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado en un principio, el cual deberá constar por escrito.

**DÉCIMA  
CUARTA**

**PENA CONVENCIONAL.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar a **"LA DEPENDENCIA"** una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en \_\_\_% (\_\_\_\_\_) por cada día de mora, este monto se descontará administrativamente del importe por el pago que se realice y que se estipula en la cláusula tercera de este contrato; lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene **"LA DEPENDENCIA"** de optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o rescindirlo.

**DÉCIMA  
QUINTA**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los servicios contratados en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello signifique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA  
SEXTA**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** acepta en forma expresa que **"LA DEPENDENCIA"** puede rescindir administrativamente el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran:

- A) Si se suspende la prestación del servicio contratado.
- B) Cuando sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por **"LA DEPENDENCIA"**.
- C) Si se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma que afecte el presente contrato.
- D) Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos.
- E) Cuando siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno contra reclamaciones y ordenes de **"LA DEPENDENCIA"**.
- F) Si no da a **"LA DEPENDENCIA"** o a las dependencias que tengan facultades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto del presente contrato.
- G) Si subcontrata los trabajos materia de este contrato.
- H) Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso.
- I) Si no cumple oportunamente con sus obligaciones laborales y de seguridad social derivadas del presente contrato.

I) En general cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", similar a las antes mencionadas.

Esta rescisión será sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA", reservándose el derecho de aplicar la pena convencional establecida en el contrato.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA**

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** Si "LA DEPENDENCIA" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, lo comunicara al "PROVEEDOR" por escrito a fin de que este, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "LA DEPENDENCIA" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere concluido el término otorgado al "PROVEEDOR" para que expusiera lo que a su derecho conviniera.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al "PROVEEDOR", "LA DEPENDENCIA" procederá a hacer efectiva la pena convencional y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios prestados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, el que deberá efectuarse dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

**DÉCIMA  
OCTAVA**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LA DEPENDENCIA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general.

"LA DEPENDENCIA" pagara a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para efectuar el pago de los servicios ejecutados, "EL PROVEEDOR" dentro de los \_\_ días naturales siguientes a la notificación de la terminación anticipada, deberá presentar estudio que incluya costo de los servicios prestados y gastos no recuperables, dentro de igual plazo "LA DEPENDENCIA" deberá resolver sobre la procedencia de la petición, para lo cual deberá celebrarse convenio entre las partes.

**DÉCIMA  
NOVENA**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y su anexo, así como también a los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA**

**JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en la ciudad de México, distrito federal, por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, se suscribe el presente contrato por duplicado en Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

**POR "LA DEPENDENCIA"  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS**

**POR "EL PROVEEDOR"  
APODERADO LEGAL**

**JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL  
IMT**

**Vo. Bo. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS  
FINANCIEROS Y HUMANOS**

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO 09100001-002-07  
ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE**

ACTIVIDAD	FECHA
PÚBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL	13 DE FEBRERO DE 2007
VENTA DE BASES	DEL 13 AL 16 DE FEBRERO DE 2007
JUNTA DE ACLARACIONES	16 DE FEBRERO DE 2007 12:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UBICADA EN AV. NUEVO LEON NO. 210 2º PISO COL. HIPÓDROMO CONDESA MÉXICO D.F.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE FEBRERO DE 2007 12:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UBICADA EN AV. NUEVO LEON NO. 210 2º PISO COL. HIPÓDROMO CONDESA MÉXICO D.F.
FALLO	DE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
FIRMA DEL CONTRATO	EN LA OFICINA, DE LA UNIDAD JURIDICA, SITA EN AV. NUEVO LEON No. 210, 2º PISO COL. HIPÓDROMO CONDESA, MÉXICO D.F.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 09100001-002-07

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA A PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

ANEXO A LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SIGUIENTE:

- 6.2.2.9 ORIGINAL Y COPIA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- 6.2.2.10 ESCRITO EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE PARA LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE SINIESTROS, ASÍ COMO PARA EL PAGO DE LOS MISMOS CUENTA CON UNA RED DE SERVICIOS A NIVEL NACIONAL CON RESIDENCIA AL MENOS EN LA CAPITAL DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA; ACEPTANDO PRESTAR LA ATENCIÓN DE ÉSTOS EN EL LUGAR EN EL QUE SE LE SOLICITE, EN UN TIEMPO NO MAYOR A SESENTA MINUTOS EN ZONAS URBANAS, Y DE CUATRO HORAS EN LAS ZONAS RURALES, QUE INCLUYA CENTROS DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN QUE REQUIERA EL IMT, LO QUE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A DICHO ESCRITO EL (LOS) DOCUMENTO (S) QUE DESCRIBAN SU RED DE SERVICIO CONFORME A LO SOLICITADO EN TÉRMINOS DEL ANEXO I.
- 6.2.2.11 COPIA DE CONTRATOS (SIN MENCIONAR PRECIOS) QUE MUESTREN LA EXISTENCIA DE SEGUROS SIMILARES CONTRATADOS CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON COBERTURA NACIONAL, REALIZADA DURANTE LOS ÚLTIMOS 12 MESES.
- 6.2.2.12 ESCRITO EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE, QUE CUENTA CON ESQUEMAS DE REASEGURO ADECUADOS. INCLUYENDO REASEGURADORES DE PRIMER ORDEN REGISTRADOS ANTE LA S.H.C.P. ADICIONALMENTE, DEBERÁN PRECISAR EL NOMBRE DE LOS REASEGURADORES Y SU NÚMERO DE REGISTRO ANTE DICHA SECRETARÍA.
- 6.2.2.13 COPIA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL OFICIAL, VIGENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUE INCLUYA FIRMA Y FOTOGRAFÍA. EN CASO DE QUE ÉSTE DESIGNE A UN REPRESENTANTE PARA QUE ASISTA A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DE FALLO, EL DESIGNATARIO DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE (ORIGINAL) FIRMADA DE ACEPTACIÓN POR ÉL Y DE OTORGAMIENTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA EMPRESA, QUE INCLUYA LA FIRMA DE DOS TESTIGOS; ASÍ COMO UNA IDENTIFICACIÓN PERSONAL OFICIAL VIGENTE, CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL DESIGNATARIO, TANTO DEL APODERADO, COMO DE QUIEN OTORGUE EL PODER (ORIGINALES PARA COTEJO).
- 6.2.2.14 ESCRITO ORIGINAL EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LOS RECURSOS Y CAPACIDAD TÉCNICA, HUMANA, LEGAL Y FINANCIERA PARA REALIZAR Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL SERVICIO MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PROPORCIONARÁ POR SU CUENTA Y RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ALGUNO PARA LA EL IMT, LOS RECURSOS LEGALES, FINANCIEROS, HUMANOS, TÉCNICOS, Y MATERIALES QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS OFERTADOS.
- 6.2.2.15 COPIA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LAS BASES.

6.2.2.16 ESCRITO ORIGINAL EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE ÉL O LA EMPRESA LICITANTE NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

6.2.2.17 ESCRITO ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA LICITANTE, FORMULADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE NO ESTAR INHABILITADA POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

*D) PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN LAS REFORMAS Y ADICIONES HECHAS A LA MISMA.(14 DE ABRIL DE 2005).*

*E) PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PUNTO ANTERIOR, Y*

*F) PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.*

6.2.2.10 ORIGINAL DEL CURRÍCULUM ACTUALIZADO DEL LICITANTE QUE ACREDITE, DADO EL VOLUMEN DE LA COLECTIVIDAD A ASEGURAR, QUE CUENTA CON UNA EXPERIENCIA EN EL RAMO DE POR LO MENOS 1 AÑO.

6.2.2.11 ESCRITO ORIGINAL EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE, Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE INDIQUE UNA RELACIÓN DE SUS ESTÁNDARES DE SERVICIOS DONDE POR LO MENOS DEBERÁN INCORPORAR LOS INDICADOS [EN EL ANEXO 1](#).

6.2.2.12 LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE RESULTE GANADORA, GARANTIZARÁ LA CALIDAD Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE CONTRAIGA LA OBLIGACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO.

6.2.2.13 ESCRITO ORIGINAL EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE, QUE UNA VEZ INTEGRADOS LOS EXPEDIENTES DE SINIESTROS, SU PAGO NO EXCEDERÁ DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES.

6.2.2.14 ESCRITO ORIGINAL O FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (ANEXO 2) DEBIDAMENTE ELABORADO.

6.2.2.15 ESCRITO ORIGINAL EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE, FORMULADO, Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO TIENE IMPEDIMENTO DE CARÁCTER PENAL, CIVIL, FISCAL O ADMINISTRATIVO DETERMINADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE LE IMPIDA PARTICIPAR EN CONCURSOS DE ESTA NATURALEZA.

6.2.2.16 ESCRITO ORIGINAL EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE, Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE LE HA RESCINDIDO O CANCELADO CONTRATO ALGUNO.

6.2.2.17 ESCRITO ORIGINAL EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN QUE MANIFIESTE LA CONFORMIDAD DE LA EMPRESA PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PUNTO 8.1 Y QUE

SERÁ PROPORCIONADO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CON EL CONTRATO RESPECTIVO.

6.2.2.18 ESCRITO EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE, EL COMPROMISO DE LA EMPRESA GANADORA DE QUE AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO OTORGARÁ UNA CARTA COBERTURA, QUE PROPORCIONE LA SEGURIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

6.2.2.19 ESCRITO EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE LA EMPRESA GANADORA MANIFIESTE, EL COMPROMISO DE EMITIR **MENSUALMENTE** UN INFORME DE SINIESTRALIDAD DE LA PÓLIZA, (EN CD Y ELABORADO EN PROGRAMA EXCEL).

6.2.2.20 PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE, MANIFIESTEN POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA QUE, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

6.2.2.21 ESCRITO EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MANIFESTANDO EL COMPROMISO DE EMITIR ESTADOS DE CUENTA MENSUALES Y/O CUANDO SE REQUIERAN, SOBRE LOS DIFERENTES RAMOS CONTRATADOS. ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES, REFERENTES A ALTAS, BAJAS, SINIESTRALIDAD Y COBRANZAS.

6.2.2.22 SE LES RECUERDA A LOS LICITANTES QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LOS DOCUMENTOS QUE A LA MISMA SE ACOMPAÑEN DEBERÁN LLEVAR FIRMA AUTÓGRAFA, DEL LICITANTE O EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE CONTENGAN SUS PROPUESTAS, Y QUE TENDRÁ QUE CORRESPONDER CON LA CONTENIDA EN LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE SE PRESENTE EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2.2.5 DE ESTAS BASES.

6.2.2.23 ESCRITO EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MANIFESTANDO LA ACEPTACIÓN DEL COMPROMISO DE EFECTUAR POR LO MENOS 5 (CINCO) VISITAS DE INSPECCIÓN A INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A NIVEL NACIONAL, PARA QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TENGA CONOCIMIENTO DEL RIESGO CONTRATADO Y SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS CORRESPONDIENTE EN APEGO AL PROGRAMA QUE LA CONVOCANTE APRUEBE AL LICITANTE GANADOR.

6.2.2.24 ESCRITO EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MANIFESTANDO EL COMPROMISO DE REALIZAR LAS REUNIONES DE TRABAJO EXTRAORDINARIAS QUE EN FORMA ESPECIAL SEAN REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

6.2.2.25 EN SU CASO, PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR ORGANISMO ACREDITADO CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN EN EL QUE SE ESTABLEZCA QUE CUENTA CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, LOS CUALES DEBERÁN AMPARAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFERTA.

**LOS LICITANTES A CUYO SERVICIO NO APLIQUE EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBERÁN ACREDITARLO MEDIANTE ESCRITO ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y EN EL QUE MANIFIESTE VERDAD, QUE A LOS SERVICIOS OFERTADOS NO APLICA PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO ALGUNO, CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN DEBIENDO, EN SU CASO, SEÑALAR AQUELLOS QUE LE SEAN APLICABLES.**

6.2.2.26 ESCRITO ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LA

TOTALIDAD DEL SERVICIO QUE OFERTA ES ORIGINADO EN MÉXICO O TENDRÁ UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 50%, O EL CORRESPONDIENTE A LOS CASOS DE EXCEPCIÓN QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, LAS EMPRESAS QUE NO OFERTEN SERVICIOS CON DICHO GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL, DEBERÁN MANIFESTARLO MEDIANTE ESCRITO ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y EN EL QUE EXPONGAN LOS MOTIVOS DE EXCEPCIÓN, SEÑALANDO LA NACIONALIDAD DE LOS MISMOS Y SU GRADO DE INTEGRACIÓN.

6.2.2.27 ESCRITO ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN SUS SERVICIOS SEA NECESARIO CONTAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

6.2.2.28 ESCRITO ORIGINAL EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O PROVEEDOR

### 6.3 PROPUESTA ECONÓMICA

6.3.1 DEBERÁ ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y PRESENTARSE EN EL MISMO SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

6.3.4 DEBERÁ ESPECIFICAR EL COSTO TOTAL, EN PESOS MEXICANOS (\$) DE CURSO LEGAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ADEMÁS DE INCLUIR LOS DESCUENTOS QUE EL LICITANTE ESTÉ EN POSIBILIDAD DE OTORGAR VOLUNTARIAMENTE.

6.3.5 LOS LICITANTES NO DEBERÁN CONSIDERAR, TANTO EN SUS OFERTAS ECONÓMICAS COMO EN LAS PRIMAS DE SEGURO, CARGO ALGUNO POR COMISIONES, INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS O FIGURA ANÁLOGA A AGENTES O INTERMEDIARIOS.

6.3.4 INCLUIRÁ CARTA COMPROMISO EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA LICITANTE, QUE ESTABLEZCA DE MANERA CLARA E INDUBITABLE, QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS NO SERÁ INCREMENTADO DURANTE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO EN LAS AMPLIACIONES Y/O PRÓRROGAS QUE HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) PODRÁN LLEVARSE A CABO. SE LES RECUERDA A LOS LICITANTES QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y LOS DOCUMENTOS QUE A LA MISMA SE ACOMPAÑEN, DEBERÁN LLEVAR FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE O EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE CONTENGA SUS PROPUESTAS Y QUE TENDRÁ QUE CORRESPONDER CON LA CONTENIDA EN LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE SE PRESENTE EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2.2.5 DE ESTAS BASES..

6.3.6 EN LA OFERTA ECONÓMICA, LAS ASEGURADORAS LICITANTES DEBERÁN INDICAR EL COSTO DESGLOSADO POR RAMO Y SUB-RAMO (PRIMA NETA, LA REDUCCIÓN DEL COSTO POR NO INTERMEDIACIÓN, DESCUENTOS, GASTOS DE EXPEDICIÓN Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

**ANEXO NÚMERO 8  
CONTRATO TIPO**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:**

NÚMERO DE LICITACIÓN: 09100001-002-007

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL IMT

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACION			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

--

## NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA **CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA **OCDE** HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN CASO DE MÉXICO. INICIARÁ EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN** -LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARÁ** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS **RESPONSABILIDADES** DEL **SECTOR PÚBLICO** SE CENTRAN EN:

- PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN **1999**.
- DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS **RESPONSABILIDADES** DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORIAS, NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS: INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS **SANCIONES** IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

### ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONA EN LAS FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

## **CAPÍTULO XI**

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

### **ARTÍCULO 222 BIS**

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS.

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN:
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, SÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONAL MORAL.”